



PODER LEGISLATIVO

## CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 333

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 y 112 Bis párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 16 y 18 de la Ley del Sistema de Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, y 9 fracción II y 10 Apartado A, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para conocer, sustanciar y resolver el proceso de designación de las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, así como para emitir los nombramientos inherentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 45 y 112 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 16 y 18 de la Ley del Sistema de Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala declara válido el procedimiento implementado por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos conforme al Acuerdo de fecha treinta de enero del año dos mil veinticuatro, emitido por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, que contiene la convocatoria al proceso de designación de una persona integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado, para el periodo comprendido del día veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro al día veintisiete de febrero del año dos mil veintinueve.

**ARTÍCULO TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 y 112 Bis párrafo segundo, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 16, 18 y 35 de la Ley del Sistema de Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, y 9 fracción II y 10 Apartado A, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado designa a **VÍCTOR COSETL FLORES** integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, durante el periodo comprendido del día veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro al veintisiete de febrero del año dos mil veintinueve.

### T R A N S I T O R I O S

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto iniciará su vigencia al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 14 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, aplicable por analogía, el ciudadano **VÍCTOR COSETL FLORES** deberá comparecer ante el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala a rendir protesta de ley, para iniciar el ejercicio de sus funciones, con el carácter de integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, debiendo identificarse plenamente, mediante documento oficial en el que obre su fotografía.

Previamente a otorgar la protesta de ley indicada, **VÍCTOR COSETL FLORES** deberá acreditar haber presentado sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.

**ARTÍCULO TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que, inmediatamente después que sea aprobado este Decreto, lo notifique a **VÍCTOR COSETL FLORES**, así como a la Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador, ambos del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, para los efectos conducentes.



**ARTÍCULO CUARTO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



Última foja del Decreto por el que se designa al integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.